

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 07212602D

MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Dirección: Calle Fernando Poo, 16 PERO MEJOR ENVIAR A apedanica.ong@gmail.com

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE23e00041257093
Fecha y hora de presentación:	23/06/2023 12:44:47
Fecha y hora de registro:	23/06/2023 12:44:47
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	E00003901 - Ministerio de Justicia
Organismo raíz:	E00003901 - Ministerio de Justicia
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: 252/23 N Subdir Gral del Notariado y de los Registros, Antonio Fuentes Paniagua

Expone: Ver ANEXOS en
<https://www.miguelgallardo.es/notario-denunciado-expediente.pdf>
<https://cita.es/notario-denunciado-recurso-alzada-acuse.pdf>

Ministerio de Justicia
Administración del Estado

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS
Atn. Subdirector General del Notariado y de los Registros, Antonio Fuentes Paniagua
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA por SOLICITUD reiterada publicada en <https://www.miguelgallardo.es/notario-denunciado-expediente.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con datos que constan en registro REDSARA y en el expediente número 252/23 N que se inició como expediente 646/22 N habiendo recibido por correo postal ordinario (sin certificación ni acuse alguno) su escrito de fecha 19/06/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPA, como mejor proceda, DIGO:

1º Que al amparo de lo dispuesto en el art. 53 (derechos del interesado) de la misma Ley 39/2015 LPA, se reitera lo todavía ignorado pero ya solicitado textualmente así:

Por lo expuesto, como mejor proceda se reitera todo lo denunciado que ya consta en este expediente, insistiendo en la solicitud de inicio del procedimiento de RECLAMACIÓN de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) por los perjuicios causados, el lucro cesante, daño emergente e intereses por demoras notariales indebidas, así como por las omisiones y disfunciones evidenciadas que deberían ser inspeccionadas eficazmente en toda relación notarial con el Grupo Hereda y además, se solicita también copia íntegra de todo el expediente en el mejor formato digital posible con plazo para hacer más alegaciones al amparo del Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, por ser de hacer Justicia en la fecha de registro de este PDF, adjuntando 2 escritos muy relevantes, y que ya deben constar ambos en el Ministerio de Justicia.

2º Además de por todo cuanto ya consta en el Ministerio de Justicia, el interesado tiene muy especial y mayor legitimación porque el notario de Madrid denunciado, FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO, ha encargado a José Manuel Villar Urbarri en Villar Arregui Abogados impedirme publicar hechos y datos que son muy relevantes y que están amparados por el art. 20 de la CE y también por el art. 38.5 de la Ley 2/2023. Para su mejor información y también para que conste en el expediente número 252/23 N adjunto la respuesta enviada por correo electrónico también publicada como carta abierta en <https://cita.es/jose-manuel-villar-urbarri>

Por lo expuesto, reitero todo cuanto ya consta pero sigue siendo ignorado en este expediente número 252/23 N y solicito que en lo sucesivo, lo que se me envíe por correo postal también se me envíe por correo electrónico en formato digital óptimo a la dirección apedanica.ong@gmail.com para evitar dilaciones, equívocos y mayores dificultades adicionales a las que ya se han ido acumulando, tanto en la notaría del notario denunciado, como en su Colegio Notarial de Madrid, por ser de hacer Justicia que pido en este PDF que consta de 28 páginas incluyendo esta primera.

Solicita: Ver ANEXOS en
<https://www.miguelgallardo.es/notario-denunciado-expediente.pdf>
<https://cita.es/notario-denunciado-recurso-alzada-acuse.pdf>

Por lo expuesto, reitero todo cuanto ya consta pero sigue siendo ignorado en este expediente número 252/23 N y solicito que en lo sucesivo, lo que se me envíe por correo postal también se me envíe por correo electrónico en formato digital óptimo a la dirección apedanica.ong@gmail.com para evitar dilaciones, equívocos y mayores dificultades adicionales a las que ya se han ido acumulando, tanto en la notaría del notario denunciado, como en su Colegio Notarial de Madrid, por ser de hacer Justicia que pido en este PDF que consta de 28 páginas incluyendo esta primera.

Documentos anexados:

ANEXO PDF solicitando su pronto acuse - notario-denunciado-expediente.pdf (Huella digital: afd767d4b2a8b9f68b0a0a9aec3da8c3e1b28fcb)
ANEXO PDF 2 solicitando acuse - notario-denunciado-recurso-alzada-acuse.pdf (Huella digital: bf4b38b97468a8207d12ee41d33983f193572b93)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro